

LOGO  
CEMIDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL CENTRO MICHOACANO DE EVALUACIÓN (CEMIDE)**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR EL **XXXXXXX** Y, POR LA OTRA, **EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN JOSÉ TENA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "CEMIDE" Y "EL CPC", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "CEMIDE":

I.1. Ser una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública número 43,933, volumen 1,781, folios del 21,290 al 21,301, de fecha 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 2 de Zamora, Michoacán, el Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.

I.2. Que su representante acredita su personalidad y facultades para signar el presente instrumento, las cuales se hacen constar en el Acta Constitutiva de Observatorio Regional Zamora A.C., misma que se advierte en la escritura pública número 43,933, volumen 1,781, folios del 21,290 al 21,301, de fecha 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 2 de Zamora, Michoacán, el Lic. Luis Fernando Alcocer Medina.

I.3. Que uno de los objetivos de "EL OBSERVATORIO" es el trabajo en transparencia, legalidad y Gobierno Abierto.

I.4. Que es de su interés promover la cultura de la participación ciudadana para lograr un gobierno abierto, e incidir en la elaboración de las políticas públicas.

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Hacienda número 12 del fraccionamiento Fovissste de la ciudad de Zamora, Michoacán.

### II. DE "EL CPC":

II.1 . Que es un órgano integrante del Sistema Estatal Anticorrupción como lo acredita el Artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

LOGO  
CEMIDE



II.2. Que, por tratarse de un convenio de colaboración, el CPC está facultado para suscribir el presente en términos del artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

II.3. Que el CPC acredita a la Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña para suscribir el presente convenio mediante Acuerdo aprobado en Sesión del Comité de Participación Ciudadana el 25 de marzo de 2019.

II.4. Que para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 21, fracción VII incisos a) y c) y la fracción X, el CPC requiere el apoyo de la sociedad civil.

II.5. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio la Calle Santos Degollado No. 1045, Col Nueva Chapultepec, C.P. 58280, en Morelia Michoacán.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales "CEMIDE" y "EL CPC", colaborarán en la instrumentación de acciones para fomentar la denuncia ciudadana individual y a través de colectivos u organizaciones de la Sociedad Civil dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "CEMIDE" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Colaborar en la sensibilización de sus agremiados y organizaciones afines sobre el fenómeno de la corrupción y sus consecuencias sociales, económicas y legales.
- b) Colaborar en la difusión de la cultura de la legalidad que permita la prevención, control y combate a la corrupción.
- c) Colaborar en la capacitación de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil sobre los mecanismos de denuncia por presuntos actos de corrupción y/o faltas administrativas.
- d) Compartir información sobre presuntos actos de corrupción y/o faltas administrativas que detecte en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

TERCERA.- Para los efectos de lo establecido en el presente convenio, "EL CPC" asume llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Facilitar la información que considere necesaria para el cumplimiento del presente convenio.

LOGO  
CEMIDE



b) Brindar la capacitación necesaria para "CEMIDE", sus agremiados y organizaciones afines sobre el Sistema Estatal Anticorrupción, su conformación, sus funciones y atribuciones; así como sobre los mecanismos de denuncia.

c) Participar activamente en las actividades que desarrolle "CEMIDE" relacionadas a la prevención, control y combate a la corrupción.

CUARTA.- "CEMIDE" y "EL CPC" acuerdan designar a partir de la fecha de firma de este convenio, un representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio, quienes darán seguimiento periódicamente de los avances y resultados que se obtengan a partir de la firma de este instrumento. (ANEXO 1 y ANEXO 2)

QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad de que la relación de trabajo del personal que intervenga en la ejecución de las acciones de colaboración objeto del presente convenio, únicamente se entenderá vinculada con quién lo contrató.

Asimismo, asumen la responsabilidad civil, laboral o de seguridad social que, en su caso, se suscite por el personal que cada una de ellas utilice para la ejecución de las acciones, razón por la que no podrá considerársele a una parte como patrón sustituto o solidario del trabajador de la otra.

SEXTA.- Este convenio de colaboración tendrá una vigencia indefinida y surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá comunicarlo a la otra por escrito con una antelación no menor de 15 (quince) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. Las partes acuerdan en que la terminación del convenio no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se encuentren ejecutando.

OCTAVA.- Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación del presente convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL **XXX** DE **XXX** DE 2019.

LOGO  
CEMIDE



---

**XXXXXX**  
**DIRECTOR DEL CENTRO  
MICHOCANO DE EVALUACIÓN**

---

**MTRO. JUAN JOSÉ TENA GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**

**TESTIGOS DE HONOR**

---

**XXXXXXXXX**